



Ciudad de México a 10 de junio de 2022

AAO/DGSCC/D\$ ARB/VP/0804/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 1/UNO ARBOL EN VÍA PÚBLICA

SERGIO IVÁN VALDEZ YÁÑEZ COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE

COORDINACIÓN DE OPERATIÓN PARQUES Y JARDINES Recepción: UCY LCICE Dia: 28 1 06 1 76 72 Hora: 10:32

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Porfica de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 20 p, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en atención a la solicitud de C. Javier Sánchez Sánchez ingresada ante este Órgano Ηφlítico Administrativo con fecha 10 de junio de 2022, a la que se le asignó el número de Dictamen 1131 ingresada en la jornada "TU ALIADA EN TU COLONIA", donde solicita la valoración de 1 árbol ubicado en

de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- En fecha 10 de junio de 2022, personal adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- Con fecha 10 de junio de 2022, personal técnico operativo adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derrido, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

Dictamen 1131

gina1|4 CIUDAD INNOVADORA Y DE





### ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



#### DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE: FECHA:				COLUMN TO STATE OF	Alle Allender Article	z Sánchez		ollo	Tu alia	da en tu (	Colon	ia	T	UBICAC	ON THE STATE OF
			10 Ju		nlo/2022					11:30 am				Via Publica	
DIRECCIÓN:		Eliminado el domicilio				lomicilio							DICTAM	EN NO.   1131/22	
No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	ООМІСІГЮ	UBICACIÓN	S COST	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO		OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	ARALICARIA I Areucatia feterophylla	Eliminado el domicilio	Bandivota	THE STATE OF THE PROPERTY OF T	3 50	. 8	Susceptible de Mejora	Declinante Incipiente	6 8 20	20 a 30	Niaguno	Inmueble, cableado	Poda	entre tronco	con raíces reprimidas, ma codominante lazada con cableado, con inclinación de 15° proyacción a arroyo vehicular

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118 NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 6, 6.3, 6.3.1, 6.3.1.5 Y demás aplicables para la ejecución de lo antes meno orado.

El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entendor

ELABORÓ

Carlos Acevedo Arvizu
Poda y Derribo de Arboles de Acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De Acreditación 980

REVISÓ

Biol. Doroteo Santos Zafra

Dictaminador de Arbolado Urbano de Acuerdo a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RIVAT-2015

No. De Acreditación 20

Dictamen 1131

Página2|4 CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA

Calle Canario esq. Calle 10, colona Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 0 150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)







# Tu Alcaldía Aliada

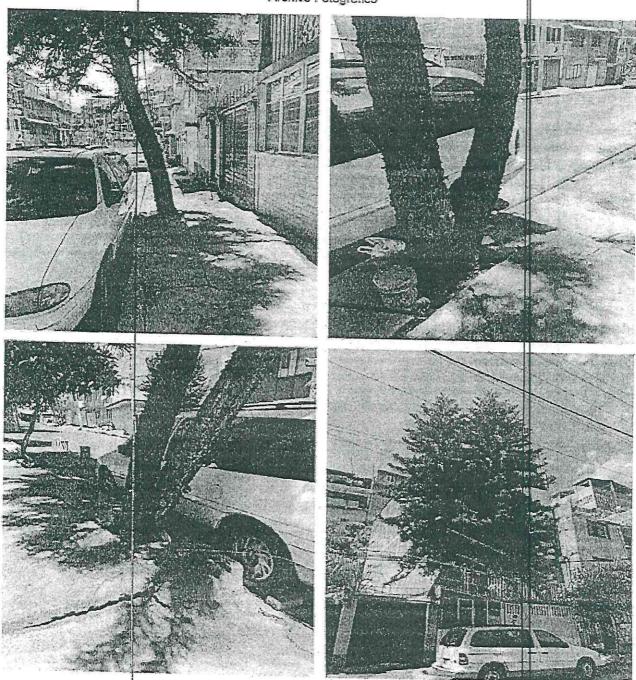
ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABIL DAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



### DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Javier Sánchez Sánchez	Folio HORA:	Tu aliada en lu Colonia	UBICACION	25.1	
FECHA:	10/Junio/2022		11:30 am	The state of the s		
DIRECCION:	Eliminado el domici		1.00 dili	Via Publica		
				DICTAMEN NO. 11	131/22	

#### Archivo Fotográfico



Dictamen 1131

Pagina3|4 CIUDAD INNOVADORA Y DE





## ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



	interference and the second of
l.	Se dictaminó procedente la poda de 1 (uno) árbol de la especie ARAUCARIA/Araucaria
	hetereophylla; que se yergue en Eliminado el domicilio de esta
	Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento
	de lo estableci <mark>do</mark> en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como
	la Norma Amb <mark>ien</mark> tal para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto
	cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización
	de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de
	los trabajos

11.	Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica
	del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29
	fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad
	de México, articulos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la
	Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015,
	así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de
	Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de
	Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y
	trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta
	Oficial de la Cludad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático
	resuelve:

PRIMERO. - Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la poda de 1 (uno) árbol de la especie ARAUCARIA/Araucaria hetereophylla; que se yergue en Eliminado el domicilio Alcaldía Álvaro Obregón.

**SEGUNDO.** - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMENT

MTRO REGAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD

ETDLIGRRIAMPISTO\*

Dictamen 1131

Página4 | 4 CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA

Calle Canario esq. Calle 10, colon a Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 0 150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)